



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**GOBIERNO CIVIL**

Jefatura de Obras Públicas

**CARRETERAS**

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de la estación de Griñón a la de Madrid a Toledo, por Cubas y Casarrubuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Griñón, Cubas y Casarrubuelos se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. José Leopoldo Heredia.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.  
El Gobernador, Jose María de Garay (A.—2.154)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

ANUNCIOS DE CONCURSOS

La Comisión Provincial Permanente saca a concurso público la adjudicación del servicio de instalación frigorífica en el Depósito de cadáveres del Hospital Provincial.

Servirá de precio tipo el de 22.176 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

Las bases y demás documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de

esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, hasta el anterior al de la celebración de dicho acto.

Los concursantes habrán de constituir, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la fianza provisional de 1.108,80 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o títulos del Estado, a responder del cumplimiento de la proposición que presenten. La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, que serán extendidas en un pliego de papel del Estado de sexta clase, reintegrado con un timbre provincial de 1,80 pesetas, se admitirán en la indicada Dependencia de Secretaría, en las horas mencionadas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día 17 del corriente, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana.

El acto tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y asistiendo también otro señor Vocal de la Comisión Permanente.

El concursante entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición y demás documentos, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por el presente concurso.

La Comisión Provincial Permanente se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa o de desecharlas todas, sin que ello sirva de fundamento a reclamación alguna.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930.  
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 20 de noviembre último, acordó sacar a concurso público la adquisición de armarios, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de precio tipo el de 22.500 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

El acto tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y asistiendo también otro señor Vocal de la Comisión Permanente.

Las bases y demás documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, hasta el anterior al de la celebración de dicho acto.

Los concursantes habrán de constituir, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la fianza provisional de 1.125 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o títulos del Estado, a responder del cumplimiento de la proposición que presenten. La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, que serán extendidas en un pliego de papel del Estado, de sexta clase, reintegrado con timbre provincial de 1,80 pesetas, se admitirán en la indicada dependencia de Secretaría, en las horas mencionadas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el día 17 del corriente, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana.

El concursante entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición y demás documentos, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por el presente concurso.

La Comisión Provincial Permanente se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa, o de desecharlas todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930.  
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente acordó anunciar concurso libre para la adjudicación del suministro y colocación de dos pies de hierro para las mesas de la Sala de autopsias del Depósito de cadáveres

del Hospital Provincial, sirviendo de precio tipo el de 3.430 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial del Establecimiento.

Las bases y demás documentos con este concurso relacionados estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el 12 del actual, verificándose el acto el día 13, en el local de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, adjudicándose en su día el servicio por la Comisión Provincial al autor de la proposición que se considere más ventajosa o desechándose todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

Los gastos que con este concurso se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930.  
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente saca a concurso público la adjudicación del suministro y colocación de dos tableros de mármol para las mesas de autopsias del Depósito de cadáveres del Hospital Provincial, sirviendo de precio tipo el de 1.680 pesetas, cantidad al efecto incluida en el presupuesto parcial del Establecimiento.

Las bases y demás documentos con este concurso relacionados estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el 12 del actual, verificándose el acto el día 13, en el local de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, adjudicándose en su día el servicio por la Comisión Provincial, al autor de la proposición que se considere más ventajosa o desechándose todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

Los gastos que este concurso ori-

gine serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930.  
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

## Junta provincial del Censo electoral de Madrid

### CENSO CORPORATIVO

#### CIRCULAR

Debiendo procederse a la rectificación anual del Censo Corporativo electoral en esta Capital y pueblos de su provincia, esta Presidencia recuerda a todas las Asociaciones y Corporaciones ya inscritas en el mismo, y a las que lo tengan solicitado, la necesidad de remitir a la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Fomento, número 2 (Diputación Provincial), durante el próximo mes de diciembre, según dispone el párrafo 2.º del apartado b) del artículo 25 del Título II del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, una certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus pagos como tales socios, consignando, a la vez del total de socios, cuántos residen en el término municipal.

Las Asociaciones o Corporaciones que no remitan durante el ya citado mes de diciembre, se entenderá que han sido disueltas y, por lo tanto, quedarán eliminadas del Censo y cancelada su inscripción, con arreglo a lo que determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Asimismo, se interesa de las Asociaciones ya inscritas y de las que lo tengan solicitado comuniquen a esta Junta provincial cualquier variación que hayan experimentado, como cambio de denominación, domicilio social, fines sociales, etcétera, para incluirlas en el grupo a que corresponda por su carácter.

Durante el ya repetido mes de diciembre también podrá solicitarse ante las Juntas municipales del Censo, para que éstas emitan su informe, la inclusión o exclusión de Asociaciones, acompañando al efecto, en el primer caso, a la instancia de petición, una certificación expedida por el Centro oficial correspondiente, en la que se acredite el tiempo de existencia de la Sociedad, dobles copias autorizadas de sus Estatutos o Reglamentos y un certificado en el que conste su domicilio social y número de socios en total, expresando cuántos de ellos son residentes en la localidad.

Cuando se trate de entidades cuya vida social no esté regulada por la vigente ley de Asociaciones, los documentos justificativos serán expedidos por el Departamento ministerial de que dependan.

Las entidades no obreras que personifiquen profesiones o cualquier clase de riqueza, deberán justificar, además, que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en el Ayuntamiento o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes residentes en el mismo.

Lo que se publica para general conocimiento de las Asociaciones y Corporaciones a quienes pueda interesar la presente rectificación del Censo corporativo electoral.

Madrid, 27 de noviembre de 1930.  
El Presidente, Eduardo de León.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de agosto último, se ha servido acordar la provisión, por concurso-oposición, de la plaza de maquinista encargado de las instalaciones frigoríficas del Matadero y Mercado de ganados, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera. Los concursantes serán españoles, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco, y no tendrán ningún defecto físico que les impida el desempeño de sus funciones.

Segunda. Sufrir un examen que abarcará las materias que se expresan a continuación y acreditará los siguientes extremos:

a) Lectura y escritura, conocimientos elementales de Aritmética, Geometría, Física y Mecánica.

b) Conocimientos teóricos y práctica de las instalaciones frigoríficas en general y de todas sus aplicaciones.

c) Justificarán haber prestado servicio en cámara frigorífica.

d) Justificarán también haber trabajado como ajustador mecánico, demostrando su aptitud mediante las pruebas que estime oportunas el Tribunal.

e) Será considerado como mérito preferente haber trabajado y demostrado su competencia en instalaciones frigoríficas.

Tercera. Los que en la actualidad sean empleados u obreros del Excelentísimo Ayuntamiento o hayan prestado servicios al mismo durante dos años, el límite de edad se ampliará a los cincuenta años.

Cuarta. Los exámenes se verificarán en el Matadero, una vez transcurridos los dos meses siguientes al en que haya terminado el plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente programa:

#### Aritmética

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.

#### Geometría

Líneas. — Angulos. — Triángulos. Polígonos en general. — Áreas y Volúmenes.

Problemas elementales sobre estas cuestiones.

#### Física

Materia: cuerpo, divisibilidad, compresibilidad. — Unidades electromagnéticas. — Amperio. — Voltio. — Ohmio. — Watio. — Equivalencia del C. V. en watios. — Unidades y valores importantes. — Atmósfera práctica. — Atmósfera teórica. — Valor de «pi».

Calor.

Coefficiente de dilatación lineal. — Termómetros. — Escalas empleadas. Unidad de calor. — Calor específico. Dilatación de líquidos. — Agua. — Dilatación de los gases. — Propagación del calor. — Conductibilidad. — Convección. — Radiación. — Fusión. — Solidificación. — Efecto de la presión sobre el punto de fusión. — Influencia de la presión sobre la ebullición. — Grado. — Caloría. — Frigoría. — Mezclas refrigerantes a base de hielo.

Máquinas frigoríficas.

Clasificación máquinas de absorción o afinidad. — Máquinas de vaporización por el vacío. — Máquinas a compresión. — Potencia efectiva de un compresor y potencia indicada. Rendimiento efectivo y rendimiento indicado. — Aparatos para enfriamiento de líquidos. — Idem para en-

friamiento del aire. — Influencia de la escarcha. — Frigoríferos. — Puntos críticos de  $Cl_2$ ,  $Mg Cl_2$  y  $Cl Na$ .

#### Mecánica

Unidades fundamentales de medida. — Metro. — Kilogramo. — Unidad de trabajo. — Kilográmetro. — Unidad de potencia. — Caballo de vapor.

#### Ejercicios prácticos

Descripción de la instalación y explicación de cada uno de sus aparatos. — Puesta en servicio de la instalación. — Instalaciones frigoríficas en general. — Sus aplicaciones.

Nota. — Las pruebas a que se refiere el apartado d) de la base tercera se indicarán en el momento de efectuarse el examen en los talleres del Matadero.

Quinta. Para optar a este concurso-oposición se concederá un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín* del Ayuntamiento, para que los interesados presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Registro general del Ayuntamiento, acompañando certificaciones de nacimiento y buena conducta.

Sexta. Esta plaza estará dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1930.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—659)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERI

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramitan de oficio diligencias sobre prevención de abintestado de doña Estefana González y Fernández, y en virtud de providencia dictada en 15 de octubre último, en el ramo separado formado para resolver respecto de declaración de herederos de la causante, se anuncia, por el presente, la muerte, sin testar, de la expresada doña Estefana González y Fernández, natural de Sestao (Vizcaya), hija de D. Victoriano y de doña Eugenia, ocurrida en esta Capital el 11 de agosto próximo pasado, contando sesenta y tres años, que era viuda, según la certificación de defunción, y tenía su domicilio en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 6. Y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la repetida señora para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días, dentro de las indicadas actuaciones.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Javier Elola.

(C.—319)

#### LATINA

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives pende, mediante reparto, un expediente promovido por el Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de doña Irene Ordóñez Martínez, sobre que se declare justificado el dominio y propiedad a favor de dicha interesada de la superficie de veintinueve metros quince decímetros cuadrados, o sean trescientos setenta y cinco pies cuarenta y cinco décimos cuadrados de otro,

de terreno no inscrito por falta de título, y cuyo dominio pretende acreditar e inscribir, de la siguiente

#### Finca

Solar situado en término de Madrid, distrito municipal de la Latina, barrio del Puente de Segovia, a la izquierda de la carretera que de esta Corte va a Badajoz, llamada hoy carretera de Extremadura, y comprendido, para los efectos de la ley Hipotecaria, en el Registro de la Propiedad del Occidente de esta Corte. Linda: al Norte, frente, con dicha carretera de Extremadura; al Este, izquierda, con finca de don Manuel Varas Villandiego; al Sur, espalda, con calle particular llamada letra A, hoy Doctor Villa, y al Oeste, derecha, con finca de los señores D. Agustín Aliaga y D. Pedro Rodríguez Ramírez. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados y doce decímetros, equivalentes a tres mil trescientos setenta y tres pies cuadrados y treinta y un décimos de pie cuadrado, si bien consta inscrita en el Registro con la superficie de doscientos treinta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos ochenta y siete pies treinta y seis décimos.

En su virtud, y según lo acordado en providencia de hoy, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de dicha superficie no inscrita y, desde luego, a los propietarios colindantes D. Manuel Varas Villandiego, don Agustín Aliaga y D. Pedro Rodríguez Ramírez, cuyos domicilios ignora la parte actora, con el fin de que comparezcan en tal expediente, si quieren alegar su derecho, a los efectos del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria.

Y para su publicación, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez  
Salvador Alarcón

(A.—2.131 ter)

#### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en expediente de cuenta jurada por el Procurador de estos Tribunales D. Joaquín Rivera Arrillaga, a D. Arturo Lengua Parra, sobre pago de siete mil seiscientos once pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de sus derechos y suplidos en autos de mayor cuantía, seguidos a nombre de este último contra Mr. Roberto Peckety otros, sobre cumplimiento de escritura y otros extremos, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Vera, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de treinta y cuatro mil quinien-



tas treinta y dos pesetas veinticuatro céntimos, en que ha sido tasado el cincuenta por ciento de un treinta y tres treinta y tres por ciento, o sea la mitad de una tercera parte embargada al señor Lengó, y que le corresponde en los derechos de la concesión de obras conducción y suministro de las aguas potables que surten la villa de Garrucha.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo Gómez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Rodrigo

(A.—2.149)

### BUENA VISTA

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de doña Clara Romañana y Suari, contra D. Manuel María de Palacio y Velasco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, el inmueble siguiente:

Un solar en Madrid, dentro del Ensanche, con fachada al foso del mismo Ensanche y al camino de Hortaleza, hoy calle de López de Hoyos, barrio de la Prosperidad. Linda: al Nordeste o derecha, entrando, con el citado foso del Ensanche y terreno del señor Lastres; al Sudeste o fachada, con la calle de López de Hoyos; al Noroeste o espalda, con terreno de los señores Lastres y Compañía, y al Suroeste o izquierda, con otro terreno del Duque de Fernán Núñez. La fachada a la calle de López de Hoyos mide treinta y seis metros cincuenta centímetros; la del foso, veintiocho metros sesenta centímetros, estando unidas ambas fachadas por una línea que forma con ellas ángulo obtuso y mide quince metros cincuenta centímetros; el lindero derecho, por el citado foso, cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, formando con el mismo ángulo obtuso, y el izquierdo, por la calle de López de Hoyos, se compone de dos líneas, formando la primera, con la citada fachada, ángulo obtuso y mide cuarenta y nueve metros sesenta centímetros, y la segunda, tres metros diez centímetros, formando con la anterior inflexión saliente. Estas seis líneas forman un exágono irregular que comprende una superficie de dos mil ciento doce metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintisiete mil doscientos ocho pies cuadrados y cuatro décimos cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que no se ha suplido la falta de títulos, y estarán de manifiesto los autos, con la escritura de préstamo, en la Secretaría, así como la certificación de cargas, como supletoria de los mismos, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros; habiendo de cumplirse, en este caso, si fuere necesario, lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(D.—292)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Felipe Vizcaíno Mochales, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas e intereses, hecho a D. Luis Alvarez Fernández en las escrituras base de los mismos, y de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco treinta abonadas por el señor Vizcaíno al Banco Hipotecario de España por cuenta del Sr. Alvarez Fernández, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de sesenta mil fijada en la cláusula décima de repetida escritura, la finca hipotecada en garantía del expresado préstamo, que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Corte, barrio de la Plaza de Toros, en el extrarradio, al punto llamado de la Fuente del Berro, o sea en la prolongación de la calle de Jorge Juan, por donde está señalada con el número noventa y dos provisional, constando la casa de cinco plantas o pisos, distribuidos en seis cuartos por planta.

Para su remate se ha señalado el día doce de enero del año próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar,

previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sesenta mil pesetas por que la finca sala a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no será admitida postura alguna inferior que no cubra la expresada cantidad, tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(A.—2.152)

### CONGRESO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Secretaría de D. Luis Moliner, se siguen autos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José Zorrilla y Monasterio, contra D. Gregorio Venegas Ortiz, en reclamación de un crédito de cuatro mil pesetas, con hipoteca de una parcela de terreno, sita en término de esta Corte, al sitio llamado de Solana de Aruche, a la izquierda de la carretera de Extremadura.

Y reclamada del Registrador de la Propiedad de Occidente certificación de las cargas que afectan a dicha finca hipotecada, aparece de la expedida por dicho Registrador que con posterioridad a la hipoteca que garantiza el crédito del actor dichos autos, aparece una anotación de embargo decretada por el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, en juicio verbal seguido por don Miguel Enaldi Uribasterra, contra D. Gregorio Venegas Ortiz, sobre pago a responder dicha finca de setecientos setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos de principal, más quinientas para intereses y costas.

Y desconociéndose el domicilio del D. Miguel Enaldi Uribasterra, se le hace saber por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la existencia del procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

(A.—2.151)

### HOSPICIO

Los más próximos parientes de Raimunda Díez Manzano, que vivió en la calle de San Vicente, números 8 y 10, y que falleció a consecuencia de quemaduras que sufrió, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por tal hecho y serles ofrecido el procedimiento. Caso de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 18 de noviembre de 1930  
El Secretario, P. S., Emilio Esteban.  
(B.—1.907)

Casin Guijarro (Trinidad), (a) Pilar, de treinta años, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, números 4 y 6, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, con el fin de prestar declaración, en sumario que se instruye por homicidio frustrado, contra Emilio Yáñez Muñoz, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de noviembre de 1930.  
El Secretario, P. S., Emilio Esteban.  
(B.—1.908)

### ANUNCIOS

El Presidente de la Junta del Aeropuerto de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud del acuerdo recaído en sesión de la Comisión Gestora y Ejecutiva, de fecha 24 de noviembre de 1930, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto «Alcantarillado y depuración de aguas residuales del Aeropuerto de Madrid», formulado por los Ingenieros señores Giménez y Carrascosa, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Vocal Delegado de la Junta del Aeropuerto, en concepto de Interventor, el Secretario de la Junta y un Notario para autorizar el acta, el día 27 de diciembre actual, a las doce horas, en el Salón de Subastas del Ayuntamiento de Madrid; los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto todos los días laborables, de once a una, en la Secretaría de la Junta (Fomento, 2, Diputación Provincial), desde el día 5 de diciembre hasta el anterior a la subasta, ambos inclusive, no publicándose por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que sumado el íntegro de ejecución material con el 9 por 100 de beneficio industrial, asciende a la cantidad total de pesetas 109.604,73, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente, en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma.



La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L., número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.  
El Presidente, Marqués de Hoyos.

#### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de acta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales).

..... de ..... de .....

(Firma y rúbrica del proponente)

El Presidente de la Junta del Aeropuerto de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud del acuerdo recaído en sesión de la Comisión Ges-

tora y Ejecutiva de fecha 24 de noviembre de 1930, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto «Instalación de gasolinas y aceites del Aeropuerto de Madrid», formulado por los Ingenieros señores Giménez y Carrascosa, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Vocal Delegado de la Junta del Aeropuerto, en concepto de Interventor, el Secretario de la Junta y un Notario para autorizar el acta, el día 27 de diciembre actual, a las doce horas, en el Salón de subastas del Ayuntamiento de Madrid; los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta estarán de manifiesto todos los días laborables de once a una en la Secretaría de la Junta (Fomento, 2, Diputación Provincial), desde el día 5 de diciembre hasta el anterior a la subasta, ambos inclusive, no publicándose por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que sumado el íntegro de ejecución material con el 9 por 100 de beneficio industrial, material Bergomi-Martini-Huneke incluido, asciende a la cantidad total de 144.578,60 y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (Colección Legislativa número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su pro-

posición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.  
El Presidente, Marqués de Hoyos.

#### Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letras), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente).

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CARABANCHEL BAJO

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 25 del actual, acordó proponer al mismo el suplemento de los créditos de varios Capítulos y Artículos del presupuesto en curso, importantes 45.843,24 pesetas, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto del año anterior.

Tales suplementos son los siguientes:

Al Capítulo I, Artículo 3.º, para intereses del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local, pesetas 18.749,69.

Al Capítulo I, Artículo 11, aferición de pesas y medidas, 18,55 pesetas.

Al Capítulo V, Artículo 1.º, locales para felatos, 75 pesetas.

Al mismo Capítulo y Artículo, material de arbitrios, 300 pesetas.

Al Capítulo VI, Artículo 1.º, material de Secretaría, 500 pesetas.

Al Capítulo VII, Artículo 1.º, fuentes y cañerías, 22.435 pesetas.

Al Capítulo VIII, Artículo 1.º, material de la clínica, 250 pesetas.

Al Capítulo X, Artículo 2.º, material de escuelas municipales, pesetas 2.500.

Al Capítulo X, Artículo 2.º, escuela de corte, 15 pesetas.

A los mismos Capítulo y Artículo, entretenimiento de escuelas, pesetas 550.

Al Capítulo X, Artículo 3.º, cantinas escolares, 200 pesetas.

Al Capítulo XI, Artículo 1.º, reparación de la Casa Consistorial, pesetas 250.

Lo que se anuncia al público por medio del presente haciéndole saber que el expediente respectivo, es-

tará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, que las admitirá o desechará.

Carabanchel Bajo, 29 de noviembre de 1930.—El Secretario, Medardo Alonso.

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el próximo año de 1931, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

### Unión Eléctrica Madrileña

Sorteos para la amortización de obligaciones 6 por 100 de la Unión Eléctrica Madrileña, y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas y Obligacionistas de esta Sociedad, y de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, respectivamente, que el día 18 del próximo mes de diciembre se celebrarán en el domicilio social de la Unión Eléctrica Madrileña, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D Anastasio Herrero Muro: primero, a las once de la mañana, el sorteo para amortización de obligaciones hipotecarias 6 por 100 emitidas por la Unión Eléctrica Madrileña, en los años 1923 y 1926, que corresponden serlo en este año; y segundo, a las doce de la misma mañana, el sorteo para la amortización de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en el año 1902, y que corresponde igualmente serlo en el presente.

Madrid, 29 de noviembre de 1930.  
Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—2.153)

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 108.981, a nombre de D. José Bataller Borrás, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de noviembre de 1930.  
Por el Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña. (A.—2.150)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1  
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70